

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **047** 2014 00894

El memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de 25 de julio de 2022, si se considera que ninguna evidencia aportó para acreditar la calidad de interesado que anuncia.

Con todo, se itera que el bien sobre el cual recayó la medida cautelar en el presente asunto corresponde al automotor de placas RJQ 212, y no RJO 212.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 19 de agosto de 2022.